



DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Adquisición de carpetas individuales para la Dirección de Servicios Académicos.
- FINALIDAD PÚBLICA:** Proveer del mobiliario para las aulas académicas de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA para proporcionar al estudiante un asiento cómodo y confiable.

3. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Ciró Alegría – UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.

Mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2019, se reconfirmando la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

Mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmando la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Proveer del mobiliario para la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1. Características y condiciones:



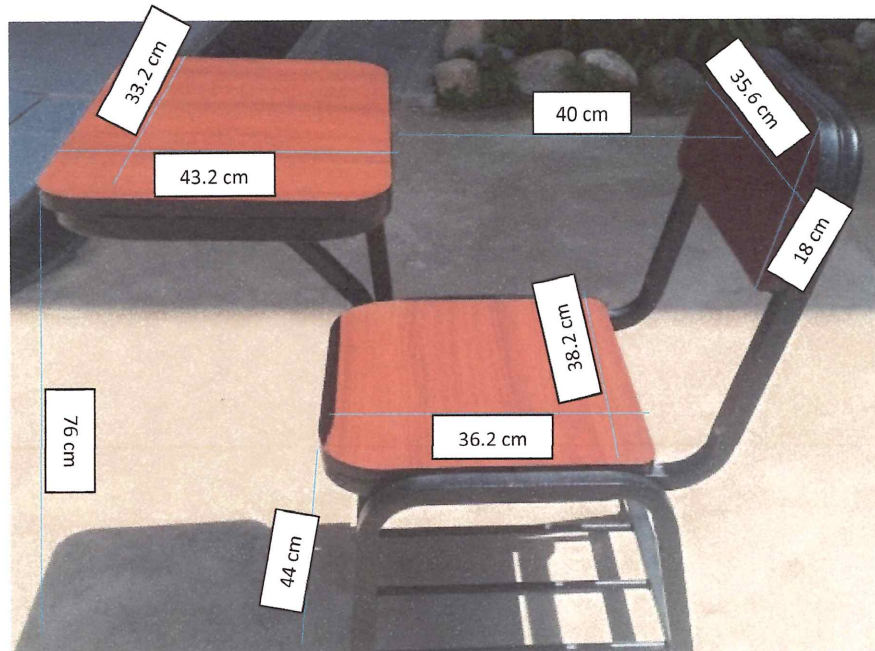
tem	Concepto	Cant.	U.M.
01	Carpetas Unipersonales	100	Unidad

5.1.1. Características técnicas

- Altura vertical total: 76 cm.
- Tablero alto: 43.2 cm x 33.2 cm
- Asiento: 36.2 cm x 38.2 cm.
- Altura del piso hasta el asiento: 44 cm
- Tablero pequeño de respaldar: 35.6 cm x 18 cm
- Distancia entre el tablero alto y respaldar: 40 cm
- Contorno de carpeta con tubo de sección cuadrada.
- Tablero de melamine.
- 90 carpetas para personas diestras.
- 10 carpetas para personas zurdas.



Esquema



5.2. **Condiciones de operación:** No aplica

5.3. **Embalaje:** El mobiliario debe encontrarse debidamente embalado.

5.4. **Transporte y Seguros:** No aplica

5.5. **Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias:** No aplica.

5.6. **Acondicionamiento, montaje o instalación:** No aplica

5.7. **Pruebas de puesta en funcionamiento:** No aplica

5.8. **Perfil del Proveedor o del Personal**

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), con condición de activo y habido.
- Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC y en actividad igual o a fin a la requerida.
- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.

5.9. **Prestaciones accesorias a la prestación principal:** No hay prestaciones accesorias

5.10. **Lugar y plazo de ejecución de la prestación:** Oficina de Almacén en Jr. Miguel Grau 459 – Huamachuco. Plazo de entrega 30 días.

5.11. **Forma de Pago:** Se hará dada la conformidad del área usuaria.

5.12. **Fórmula de reajustes:** No aplica.

5.13. **Penalizaciones:**

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (\text{F} \times \text{plazo en días})$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando

EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

5.14. Responsabilidad por vicios ocultos: No aplica

